

## ÍNDICE

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 Rectora

1.1.1 Resolución Rectoral núm. 15/2024 de 7 de junio por la que se fija el Procedimiento y el Calendario para la Elaboración y Aprobación de Guías Docentes de las Titulaciones Oficiales de la UHU para el curso académico 2024-2025 mediante aplicación informática ..... p. 1

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 Rectora

**1.1.1 Resolución Rectoral núm. 15/2024 de 7 de junio por la que se fija el Procedimiento y el Calendario para la Elaboración y Aprobación de Guías Docentes de las Titulaciones Oficiales de la UHU para el curso académico 2024-2025 mediante aplicación informática**

##### Preámbulo

Las guías docentes de las asignaturas que conforman los planes de estudios oficiales de la Universidad de Huelva se encuentran reguladas en el artículo 4 del Reglamento de Evaluación para las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva, en el sentido de establecer el contenido esencial de las mismas, así como el procedimiento de aprobación.

Con el fin de homogeneizar las guías docentes de la Universidad de Huelva y facilitar el proceso de elaboración, aprobación y publicación de las mismas se implantó la aplicación informática *Guías Docentes*, que seguirá activa para la elaboración y aprobación de las guías docentes de las asignaturas de los planes de estudios que se impartirán en el curso académico 2024-2025, sin perjuicio de su continuidad en cursos sucesivos, facilitando estos procesos.

Asimismo, en aras de ordenar la puesta en marcha del curso académico 2024-2025, se fijan mediante la presente Resolución el calendario que habrá de seguirse en Departamentos y Centros para la elaboración y aprobación de las guías docentes, de acuerdo con el Sistema de Garantía de Calidad implantado en cada Centro de la Universidad de Huelva, y se establecen determinadas consideraciones a tener en cuenta a la hora de elaborar las mismas. Estas consideraciones son necesarias al coexistir en estos momentos dos modelos de Memorias de Verificación, por encontrarnos en un período de transición de las Memorias de Verificación establecidas según el Real Decreto 1393/2007,

de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ya derogado, a las Memorias de Verificación reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Evaluación de las Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva, RESUELVO:

Primero: Establecer el siguiente calendario para la elaboración y aprobación de las guías docentes.

#### CALENDARIO

La aplicación *Guías Docentes* para la elaboración de las guías docentes del curso 2024-2025 estará disponible a partir del lunes 10 de junio, con el siguiente calendario:

FECHAS*	GUÍA DOCENTE 2024-25
10 junio-14 junio	Elaboración de las guías por los coordinadores de asignatura
15 junio-20 junio	Revisión de las guías por parte de las Comisiones para la Garantía de la Calidad
21 junio-24 junio	En su caso, implementación de cambios por parte de los coordinadores de asignatura.
25 junio-1 julio	Aprobación de las guías docentes por los Consejos de Departamento
2 de julio-5 de julio	Aprobación y publicación de las guías docentes por el Centro responsable del título.

\*Los Centros podrán establecer otros plazos siempre que ean respetadas las fechas de inicio y fin del procedimiento.

Segundo: Fijar las siguientes instrucciones para la elaboración de las guías docentes:

1. Cada asignatura tiene un único coordinador/a, que es responsable de coordinar al equipo docente y de cumplimentar la guía en la aplicación informática dentro del plazo previsto. Por tanto, aunque todo el profesorado que va a impartir la asignatura podrían vincularse a la misma y acceder a la aplicación, solo el coordinador/a de la asignatura realizará el envío de la misma para su revisión, a través de la aplicación *Guías Docentes*.

**BOUH extraordinario núm. 2 - 2024**

**7 de junio de 2024**

2. El acceso a la aplicación *Guías Docentes* puede realizarse a través del enlace <https://guiadocente.uhu.es>

3. En este curso se clonarán las guías de pasado curso académico, de tal forma que solo será necesario realizar sobre las mismas aquellos cambios que se consideren necesarios.

4. Dado que en este curso académico coexisten titulaciones cuyo modelo de Memorias de Verificación se rigen por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, y otras que se rigen por el RD 822/2021, de 28 de septiembre, se procede a la adaptación del apartado "3. Objetivos ("Resultados de aprendizaje)", que pasa a denominarse "3. Objetivos ("Resultados de aprendizaje)", o "Habilidades o destrezas y conocimientos)". En consecuencia, las guías que se rijan por el modelo de Memoria del RD 1393/2007 incluirán aquí los resultados de aprendizaje, mientras que las que respondan al modelo del RD 822/2021 incluirán aquí las habilidades o destrezas y los conocimientos.

5. Es necesario recordar que los campos que se detallan a continuación deben ser fiel reflejo de la Memoria de Verificación del título, tal como se indica en la aplicación:

- Breve descripción de contenidos.
- Objetivos, que estarán expresados como "Resultados del aprendizaje", para las guías que se rijan según el modelo de Memoria de Verificación del RD 1393/2007, y como "Habilidades o destrezas y conocimientos" para las guías que se rijan según el modelo de Memoria de Verificación del RD 822/2021.
- Competencias.
- Metodologías Docentes.
- Sistemas de Evaluación (estos además deberán regirse por la Normativa de Evaluación de la Titulaciones de Grado y Máster Oficial de la UHU).

En las titulaciones que no han sido modificadas estos apartados no deberán tocarse.

6.- En caso de las guías en castellano y en inglés, el coordinador/a de la asignatura será la persona responsable de confeccionar la guía en ambos idiomas. En este curso, la guía docente de las asignaturas DLex seguirá sin implementarse a través de la aplicación informática y, en su lugar, se completará según el modelo indicado en el Anexo I.

7. De igual forma, en este curso académico solo se realizarán a través de la aplicación *Guías Docentes* las guías docentes de las asignaturas de todas las titulaciones de Grado, las titulaciones de Máster no interuniversitarios y las de las titulaciones de Máster Interuniversitario con la Universidad Internacional de Andalucía que son coordinadas por la Universidad de Huelva. El resto de Másteres Interuniversitarios coordinados por Huelva, pero en los que

intervienen otras universidades, realizarán la guía según el modelo incluido en el Anexo II de esta Resolución.

8.- Dado que la aplicación *Guías Docentes* permite la incorporación de los horarios de tutorías del profesorado, con el fin de facilitar la publicación de los mismos en los centros, en este curso académico todos los profesores deberán incorporar los horarios de tutorías a través de esta aplicación. Igualmente, será necesario incorporar en la misma la información más relevante del profesorado.

Tercero: Aprobar el siguiente procedimiento a seguir en la elaboración y aprobación de las guías docentes:

1. Una vez completada y enviada la guía docente, esta será revisada por la Comisión para la Garantía de la Calidad del título, que deberá garantizar que se cumple con la Memoria de Verificación correspondiente, emitiendo informe sobre la misma en el plazo establecido.

2. Si el informe emitido por la Comisión es desfavorable, en el plazo indicado en el calendario el coordinador/a de la asignatura deberá efectuar los cambios indicados por la Comisión, para que esta pueda emitir informe favorable.

3. Una vez emitidos los informes favorables de las guías por parte de la Comisión para la Garantía de la Calidad del título, los Consejos de Departamentos deberán revisarlas y aprobarlas en el plazo establecido para este fin, pudiendo, en su caso, solicitar al coordinador/a de la asignatura que implemente algún otro cambio para que esta pueda ser aprobada.

4. Una vez aprobadas las guías docentes por los Departamentos, serán enviadas a las direcciones de los Centros responsables de los títulos para que la Junta de Centro proceda a la aprobación definitiva y publicación de las mismas antes del 5 de julio de 2024.

Disposición Final: Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.